

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

PAIS VASCO

5304 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de enero de 1983, del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Catedráticos Numerarios de Bachillerato para cubrir vacantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Advertidos errores en el texto remitido por su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1413, en Notas, la Nota segunda queda sustituida por el siguiente texto:

«Segunda.—En los apartados 1.1 y 1.2, por cada mes fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En lo referente a los apartados 2.1 y 2.2 los años incompletos se puntuarán por cada mes 0,20 puntos y 0,10 puntos, respectivamente. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.»

En la página 1413, en Notas, hay que añadir:

«Octava.—A los efectos del apartado 1.1 y 1.2 serán computados los servicios prestados en situación de activo en el Cuerpo a que corresponde el concurso, los prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; 43.1, a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional, uno, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 17 de febrero, así como los prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares en dicho artículo 5.»

5305 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de enero de 1983, del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados del Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial para cubrir vacantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1521, artículo 7.º, donde dice: «Los participantes en el presente concurso en los apartados d), e) y f) del número tercero, así como los del c) y d) del número cuarto, presentarán, por duplicado ejemplar, instancia debidamente cumplimentada, en la que deberán figurar, por orden de preferencia, el mayor número de peticiones posibles, incluyendo además los Centros del MEC o de otras Comunidades Autónomas si desearan concursar a ellas; entendiéndose que de no enumerar suficientes Centros implícitamente solicitan cualquier otro destino», debe decir: «Los participantes en el concurso de traslados convocado por la presente Orden, incluidos en los apartados d), e) y f) del número tercero, así como los de los apartados c) y d) del número cuarto presentarán únicamente instancia, por duplicado, incluyendo además de los Centros de esta Comunidad Autónoma, los Centros del MEC y de las otras Comunidades Autónomas si desearan concursar a ellas. Los incluidos en los apartados c) y d) del número cuarto deberán solicitar el mayor número de Centros posibles, entendiéndose que de no enumerar suficientes Centros, implícitamente solicitan cualquier otro destino.»

En la página 1523, en las Notas debe añadirse:

«Octava.—A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2 serán computados los servicios prestados en situación de activo en el Cuerpo a que corresponde el concurso, los prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; 43.1, a) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional, uno, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, así como los prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares en dicho artículo 5.»

5306 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de enero de 1983, del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato para cubrir vacantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 19 de enero de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1415, en Notas, la Nota segunda queda sustituida por el siguiente texto:

«Segunda.—En los apartados 1.1 y 1.2 por cada mes fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En lo referente a los apartados 2.1 y 2.2 los años incompletos se puntuarán por cada mes 0,20 puntos y 0,10 puntos, respectivamente. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.»

En la página 1416, en Notas, hay que añadir:

«Octava.—A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2 serán computados los servicios prestados en situación de activo en el Cuerpo a que corresponde el concurso, los prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; 43.1, a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional, uno, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, así como los prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares en dicho artículo 5.»

5307 *CORRECCION de errores de la Orden de 11 de enero de 1983, del Departamento de Educación, por la que se convoca concurso de traslados del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial para cubrir vacantes de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 17, de fecha 20 de enero de 1983, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 1524, artículo 7.º, donde dice: «Los participantes en el presente concurso en los apartados d), e) y f) del número tercero, así como los del c) y d) del número cuarto, presentarán, por duplicado ejemplar, instancia debidamente cumplimentada en la que deberán figurar, por orden de preferencia, el mayor número de peticiones posibles, incluyendo además los Centros del MEC o de otras Comunidades Autónomas si desearan concursar a ellas; entendiéndose que de no enumerar suficientes Centros implícitamente solicitan cualquier otro destino», debe decir: «Los participantes en el concurso de traslados convocado por la presente Orden, incluidos en los apartados d), e) y f) del número tercero, así como los de los apartados c) y d) del número cuarto presentarán únicamente instancia, por duplicado, incluyendo además de los Centros de esta Comunidad Autónoma, los Centros del MEC y de las otras Comunidades Autónomas, si desearan concursar a ellas. Los incluidos en los apartados c) y d) del número cuarto deberán solicitar el mayor número de Centros posibles, entendiéndose que de no enumerar suficientes Centros, implícitamente solicitan cualquier otro destino.»

En la página 1526, en las Notas, debe añadirse:

«Octava.—A los efectos de los apartados 1.1 y 1.2 serán computados los servicios prestados en situación de activo en el Cuerpo a que corresponde el concurso, los prestados al Estado en uso de la opción a que se refieren los artículos 1 y 2 de la Ley 9/1980, de 14 de marzo; 43.1, a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; 1 del Real Decreto-ley 41/1978, de 14 de diciembre; disposición adicional, uno, de la Ley 20/1982, de 9 de junio; 5 del Real Decreto-ley 4/1981, de 27 de febrero, así como los prestados en las Comunidades Autónomas en funciones similares en dicho artículo 5.»

En la página 1523, en el anexo II, donde dice: «010014-Sec-Salvatierra», debe decir: «010054-Sec-Salvatierra».

En la página 1526, en el anexo II, donde dice: «200117-IFP-Oñati», debe decir: «200116-IFP-Oñati».